

## RESOLUCIÓN N° 3520

La Plata, 19 de diciembre de 2023

**VISTO:** El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22, inc. 7, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA) y la necesidad de convocar a exámenes escritos de oposición para cubrir los cargos vacantes en la Magistratura tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires; -

**CONSIDERANDO:** -----

1. Que, el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. -----

2. Que, la Ley N° 11.868, en su artículo 22° inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección. -----

## RESOLUCIÓN N° 3520

3. Que, por su parte, los artículos 23° y 24° de la Ley citada, contemplan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones. -----

4. Que, la Ley N° 15.316, en su artículo 1°, dispone suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y, en su artículo 2°, establece la suspensión para los años 2022 y 2023 de la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley N° 11.868. -----

5. Que, sobre la base de los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868, el Consejo aprueba el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA). -----

6. Que, ello se inscribe en el marco de las reformas que realizó el Consejo en su estructura orgánico funcional,

## RESOLUCIÓN N° 3520

creando las Áreas de Evaluación y Vacantes, Asesoría Legal y de Informática (entre otras), procurando una mejora en la gestión, así como brindar celeridad en el procedimiento para la selección de las personas postulantes que deban cubrir los cargos vacantes referidos en el artículo 175°, segundo párrafo, de la Constitución Provincial. -----

7. Que, por el art. 2° del mencionado Reglamento, se crea el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), y el Portal Digital de Aspirantes (PODA). -----

8. Que, los artículos 17° al 25° del Reglamento aludido, establecen lo concerniente a la inscripción al RIA. Allí, entre otras cuestiones, se señala que la inscripción deberá ser realizada por vía electrónica a través del módulo correspondiente del sitio web del Consejo, con las limitaciones que el Consejo disponga en el marco de cada convocatoria pública para la selección de postulantes, a los fines de la cobertura de cargos en la Magistratura, tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. -----

9. Que, a través de distintas resoluciones (v. gr. Resolución N° 2729, del 21 de diciembre de 2021, N° 2806, del 22 de marzo de 2022; N° 2897 del 31/5/2022, entre muchas otras), el Consejo ha permitido a las personas

## RESOLUCIÓN N° 3520

aspirantes realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado (RIA y PODA), y luego modificar, ampliar y/o actualizar la información allí cargada. -----

10. Que, el Reglamento Complementario, aprobado por Resolución N° 2801/2022 del Consejo de la Magistratura, regula en sus artículos 1 y 2, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas. -----

11. Que, la reforma implementada en la estructura del Consejo, la favorable recepción que ha tenido la creación e implementación de los de nuevos sistemas de inscripciones para aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (PODA y RIA), la intensa actividad desplegada por la Escuela Judicial y el compromiso asumido por la actual composición de este Consejo hizo propicia la realización de cuatro convocatorias durante el año 2022 (conf. Resoluciones N° 2867/2022, 2989/2022, 3078/2022 y N 3149/2022) para la cobertura de cargos vacantes en el Poder Judicial y en el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. Ello se tradujo en la toma de tres mil setecientos ocho evaluaciones, las cuales se llevaron a cabo durante los años 2022 y 2023. -----

12. Que, en virtud de la existencia de nuevas vacantes a cubrir en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en

## RESOLUCIÓN N° 3520

gran medida vinculada a los nuevos pedidos de cobertura remitidos por el Poder Ejecutivo a este Consejo, resulta necesario establecer la Convocatoria a examen del año 2023.

13. Que, asimismo, resulta necesario incluir en esta Convocatoria aquellos cargos que fueron llamados a cubrirse en anteriores convocatorias pero que, debido al número de personas postulantes aprobadas y la cantidad de vacantes existentes para ellas, se puede prever que el Consejo no contará con un número suficiente para poder conformar y elevar -al Poder Ejecutivo- las ternas vinculantes contempladas en el artículo 175 de la C.P (en cumplimiento de la función indelegable asignada constitucionalmente). -

14. Que, las personas aspirantes podrán realizar las inscripciones desde las 10 hs. del día 20 de diciembre de 2023 hasta las 23.59 hs. del día 4 de marzo de 2024, para los cargos que se especifican en el Anexo I. -----

15. Que, sin perjuicio de ello, el Consejo se reserva la posibilidad de ampliar el alcance del Anexo I e incluir nuevos cargos en la convocatoria, en el caso de que originen nuevos pedidos de cobertura del Poder Ejecutivo a este Consejo y/o resulte necesario cubrir las vacantes que se originen. En ese caso, el Consejo dictará la respectiva resolución al efecto. -----

## RESOLUCIÓN N° 3520

16. Que, con el objeto de incrementar el número de personas inscriptas en el sistema RIA, lo cual se traduce en una mayor afluencia de postulantes para la Convocatoria y, asimismo, permitir que los errores subsanables en los que hayan incurrido las personas aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema puedan ser corregidos, resulta oportuno y conveniente establecer una nueva apertura del RIA, desde las 10:00 hs. del día 20 de diciembre de 2023 hasta las 23:59 hs del día 4 de marzo de 2024, permitiendo la inscripción de nuevas personas aspirantes, la subsanación de los errores no sustanciales en aquellos casos en que las presentaciones fueron observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes como así también la actualización de antecedentes de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Aplicable al RIA y PODA. -----

17. Que, por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras y Consejeros presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA**-----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**-----

-----**R E S U E L V E:** -----

**Artículo 1°:** Aprobar la Convocatoria del año 2023 para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires,

## RESOLUCIÓN N° 3520

según lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución. -----

**Artículo 2°:** Establecer que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrán realizarse desde las 10 hs. del día 20 de diciembre de 2023, hasta las 23.59 hs. del día 4 de marzo de 2024. -----

**Artículo 3°:** Establecer que, desde las 10 hs. del día 20 de diciembre de 2023, hasta las 23.59 hs. del día 4 de marzo de 2024, las personas aspirantes que no se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) podrán realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA. -----

**Artículo 4°:** Disponer que las personas aspirantes que se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encuentre en la condición de "OBSERVADA" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución n° 2873/2022), podrán subsanar los errores en los que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la

## RESOLUCIÓN N° 3520

presentación en el Sistema RIA, por única vez, dentro del plazo aludido en el artículo 3°. Se permitirá una sola subsanación de la presentación o información cargada en el Sistema (V. gr. reemplazo del/de los documento/s observado/s). Las observaciones que se realicen respecto de las presentaciones o información cargada en virtud de las inscripciones y/o empadronamientos contemplados en el artículo 3°, podrán ser subsanadas en los términos previstos en el presente artículo. En el mismo período, las personas aspirantes podrán actualizar sus antecedentes de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Aplicable al RIA y PODA. -----

**Artículo 5°:** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese en el domicilio electrónico a las personas aspirantes cuyas presentaciones y/o información cargada en el RÍA ha sido observada, hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N° 3520.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

Dra. Patricia Fabiana Ochoa  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

## RESOLUCIÓN N° 3520

### Anexo I

#### CONVOCATORIA 2023

Apertura de Inscripción: Miércoles 20 de diciembre de 2023 a las 10 hs

Cierre de Inscripción: Lunes 4 de marzo de 2024 a las 23:59 hs

| CARGOS   |
|--|
| <b>AGENTE FISCAL</b> de los Departamentos Judiciales: <ul style="list-style-type: none"><li>- AVELLANEDA - LANÚS</li><li>- AZUL</li><li>- BAHÍA BLANCA</li><li>- DOLORES</li><li>- JUNÍN</li><li>- LA MATANZA</li><li>- LA PLATA</li><li>- LOMAS DE ZAMORA</li><li>- MERCEDES</li><li>- MORÓN</li><li>- NECOCHEA</li><li>- PERGAMINO</li><li>- SAN ISIDRO</li><li>- SAN MARTÍN</li><li>- TRENQUE LAUQUEN</li></ul> |
| <b>ASESOR/A DE INCAPACES</b> del Departamento Judicial: <ul style="list-style-type: none"><li>- MERCEDES</li><li>- QUILMES</li></ul>   |
| <b>DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA-</b> del Departamento Judicial: <ul style="list-style-type: none"><li>- DOLORES</li><li>- SAN MARTÍN</li></ul>  |
| <b>DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-</b> de los Departamentos Judiciales: <ul style="list-style-type: none"><li>- BAHÍA BLANCA</li><li>- LOMAS DE ZAMORA</li><li>- MORÓN</li><li>- SAN NICOLÁS</li><li>- ZÁRATE - CAMPANA</li></ul>   |

## RESOLUCIÓN N° 3520

| CARGOS   |                                  |
|--|----------------------------------|
| <b>DEFENSOR/A OFICIAL-PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-</b> | del Departamento Judicial:       |
| - DOLORES  |                                  |
| - ZÁRATE - CAMPANA   |                                  |
| <b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL</b>                             | del Departamento Judicial:       |
| - DOLORES  |                                  |
| - JUNÍN  |                                  |
| - MAR DEL PLATA  |                                  |
| - MORÓN  |                                  |
| - PERGAMINO  |                                  |
| - QUILMES  |                                  |
| - TRENQUE LAUQUEN  |                                  |
| <b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL</b>                             | de los Departamentos Judiciales: |
| - BAHÍA BLANCA   |                                  |
| - MAR DEL PLATA  |                                  |
| - PERGAMINO  |                                  |
| - QUILMES  |                                  |
| - SAN MARTÍN   |                                  |
| <b>JUEZ/A DE JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL</b>  | del Departamento Judicial:       |
| - LOMAS DE ZAMORA  |                                  |
| <b>JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA</b>  | de los Departamentos Judiciales: |
| - AZUL   |                                  |
| - LOMAS DE ZAMORA  |                                  |
| - MORENO - GRAL. RODRÍGUEZ   |                                  |
| - SAN NICOLÁS (Incorporado por Resolución N° 3526/2023)                                  |                                  |
| <b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS</b>  | del Departamento Judicial:       |
| - AZUL   |                                  |
| - BAHÍA BLANCA   |                                  |
| <b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN</b>  | de los Departamentos Judiciales: |
| - LOMAS DE ZAMORA  |                                  |
| - MAR DEL PLATA  |                                  |
| - MERLO  |                                  |
| - MORÓN  |                                  |
| - SAN ISIDRO   |                                  |
| <b>JUEZ/A DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL</b>                             | del Departamento                 |

## RESOLUCIÓN N° 3520

| CARGOS  |
|---|
| Judicial:<br>- SAN ISIDRO   |
| JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales:<br>- BAHÍA BLANCA<br>- DOLORES<br>- MORÓN<br>- SAN MARTÍN<br>- TRENQUE LAUQUEN<br>- ZARATE - CAMPANA              |
| JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de los Departamentos Judiciales:<br>- DOLORES<br>- MERLO  |
| JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL del Departamento Judicial:<br>- LA PLATA   |
| JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO de los Departamentos Judiciales:<br>- AZUL<br>- DOLORES<br>- JUNÍN<br>- LA MATANZA<br>- LOMAS DE ZAMORA<br>- MERLO<br>- MORÓN<br>- SAN ISIDRO<br>- SAN MARTÍN<br>- TRENQUE LAUQUEN |
| JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales:<br>- AVELLANEDA - LANÚS<br>- AZUL<br>- LA MATANZA<br>- LOMAS DE ZAMORA<br>- SAN ISIDRO<br>- SAN MARTÍN   |
| JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES - PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-   |

## RESOLUCIÓN N° 3520

| CARGOS  |
|---|
| - REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES. (conf. artículo 3° de la <b>Ley 13.837</b> ) |
| - REGIÓN 5:- Departamentos Judiciales: AZUL, MAR DEL PLATA Y DOLORES. (conf. artículo 3° de la <b>Ley 13.837</b> )    |
| <del>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES -FUERO LABORAL-</del>  |
| - REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES. (conf. artículo 3° de la <b>Ley 13.837</b> ) |

### Términos de la Convocatoria:

La fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura (\*)

Las inscripciones se realizarán **solamente de manera ON LINE** a través del Portal Digital.

• Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado el empadronamiento o reempadronamiento a través del Portal de Aspirantes a la Magistratura (**PODA**) y luego de completado, la inscripción al Registro Integral de Aspirantes a la Magistratura (**RIA**), al cual accede mediante la página web del Consejo de la Magistratura: <https://www.cmagistratura.gba.gov.ar/>

• Al momento de la inscripción en la Convocatoria el/la postulante deberá tener aprobada la Escuela Judicial (art. 25 Ley 11868, texto según Ley 15058). Asimismo, deberá cumplir con los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 17, 177, 178, 181, 189 y cc de la Constitución de la provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados.

• Quien se postule a los exámenes convocados deberá presentar, al momento de inscribirse a ellos, una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el **Acta 618 del 15 de agosto de 2011**, la que a continuación se transcribe: *"...exigir a cada postulante, que al momento de concretar su inscripción a concurso, la suscripción de una*

## RESOLUCIÓN N° 3520

*declaración jurada por la cual manifieste que, en caso de ser designado/a, se habrá de radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del órgano concursado”.*

• Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el Cuerpo de Magistrados Suplentes, previstos por la Ley N° 13837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 -texto según ley 15.058-).

• La convocatoria aprobada por el artículo 1° de la presente comprende tanto los cargos para los órganos con asiento en la ciudad/ciudades cabecera/s de Departamento/s Judicial/es, como así también sus sedes descentralizadas.

• Las personas que se inscriban en la presente convocatoria se someten voluntariamente al régimen dispuesto por la presente Resolución y a las modificaciones que pudieran efectuarse a esta Convocatoria.

• La nueva carga de documentación y/o modificación de los antecedentes profesionales, que se efectúe en virtud de la apertura del RIA dispuesta por el artículo 4° de esta Resolución, será válida para la presente Convocatoria (Año 2023) y las siguientes que en lo sucesivo se aprueben. Respecto de los procesos de selección que se encuentran en trámite, se ponderarán los antecedentes profesionales y la documentación oportunamente cargada al momento de cada inscripción (art. 23 Reglamento aplicable al RIA y al PODA).

**CONSULTAS** a los teléfonos: (0221) 427-3350 internos 400, 408, 411, 106 y 107 / 0221-15-420-2197 **ÁREA DE EVALUACIÓN Y VACANTES** del Consejo de la Magistratura. Página web: **[www.cmagistratura.gba.gov.ar](http://www.cmagistratura.gba.gov.ar)** / **[evaluacionyvacantes@cldmag.gba.gob.ar](mailto:evaluacionyvacantes@cldmag.gba.gob.ar)**.

## RESOLUCIÓN N° 3520

(\*) De conformidad al artículo 2° del Reglamento Complementario, la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.-

**Resolución N° 3520.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dra. Patricia Fabiana Ochoa**  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires